



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 2020-MPM/A

Moyobamba, 22 ENE. 2020

## VISTO:

El Oficio N° 002-2020-GRSM/DRASAM-ADEL-M, de fecha 14 de enero de 2020; Acta de Reunión del Comité Técnico de Desarrollo Económico Territorial Provincial - Moyobamba, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el artículo VI señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, asimismo el Título Preliminar en su artículo X de la acotada Ley, señala que los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; la Promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de tal forma el artículo 73° de la acotada ley, señala que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, con el Artículo 86° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, su inciso 1.1 diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de las actividades



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2020-MPM/IA

empresariales de la provincia; asimismo el inciso 2.1 organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturístico y de biodiversidad;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972, señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para gestión de desarrollo económico;

Que, mediante Oficio N° 002-2020-GRSM/DRASAM-ADEL-M, de fecha 14 de enero de 2020, el Director de la Dirección Regional de Agricultura – Agencia de Desarrollo Económico - Moyobamba, solicita el reconocimiento del Comité Técnico de Desarrollo Económico Territorial Provincial (COTEDETP), mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Hoja de Trámite del Despacho de Alcaldía, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el Comité Técnico de Desarrollo Económico Territorial Provincial – Moyobamba, cuya función general es formular propuestas con relación al desarrollo económico local priorizando las actividades que generan economía en la provincia, en el sector agrario, industrial/agroindustrial, turismo y artesanía, recurso natural y medio ambiente, comercio y servicios; las misma que está conformado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Sr. Gástelo Huamán Chinchay</b> Alcalde Provincial de Moyobamba
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	<b>Ing. Miguel Abel Carmona Ruiz</b> Director de la Agencia de Desarrollo Económica Moyobamba
<b>DELEGADOS</b>	<b>Sr. Tito Arquímedes Solano Rodas</b> Alcalde del Distrito de Jepelacio
	<b>Prof. Víctor Monteza Dávila</b> Alcalde del Distrito de Yántalo
	<b>Ing. Llimy Díaz La Torre</b> Alcalde del Distrito de Calzada
	<b>Lic. Wilmer Constantino Fernández</b> Alcalde del Distrito de Habana
<b>VOCALES</b>	<b>Sr. Segundo Wilson Ortiz Chávez</b> Alcalde del Distrito de Soritor
	<b>Sr. Benito Farceque Cruz</b> Presidente de la Coop. CACVAM
	<b>Sr. Leoncio Pinedo Aspajo</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MPMIA



Asoc. de APAO
Sr. Erminio Huancas Ojeda Asoc. Palmeras de Oromina
Ing. Luis Villavicencio Huasnabar Proyecto Especial Alto Mayo
Ing. Jesús Félix Elescano Yupanqui Dirección Regional de Energía y Minas
Sr. Rodolfo Barriga Peña Gerente General de Wiksa Perú SRL
Lic. Milner García Abad DIRCETUR
Lic. Luis Castañeda Sanguinetti Comité de Gestión de Destino Alto Mayo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Técnico de Desarrollo Económico Territorial Provincial – Moyobamba, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE